



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

C I R C U L A R N O. 78/2020

Toluca de Lerdo, México, a 18 de diciembre de 2020.

Con fundamento en el artículo 42 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se comunica el siguiente acuerdo:

ACUERDO DEL PLENO EXTRAORDINARIO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, DE DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, POR EL QUE SE MODIFICA EL CALENDARIO OFICIAL DE LABORES PARA EL DOS MIL VEINTIUNO

C O N S I D E R A N D O

- I. El Consejo de la Judicatura es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado de México, con facultades para adoptar las medidas necesarias para un eficiente manejo administrativo de dicho poder, así como para expedir los acuerdos generales en materia administrativa y los necesarios para llevar a cabo sus atribuciones, en términos de lo establecido en los artículos 106 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52 y 63, fracciones XVI y XXIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México.
- II. La autoridad sanitaria del Estado de México el dieciocho de diciembre del dos mil veinte declaró que, a partir del diecinueve de diciembre del año en curso, el semáforo epidemiológico permanecerá en rojo, hasta el diez de enero del dos mil veintiuno.
- III. El Consejo de la Judicatura del Estado de México, en sesión de Pleno verificada el ocho de diciembre del año en curso, autorizó el Calendario Oficial de Labores del Poder Judicial del Estado de México para el año 2021.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 106 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52 y 63, fracciones XII, XVI y XXIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México y 11 fracción X del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado; se emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se modifica el Calendario Oficial de Labores para el año 2021, declarando inhábil los días seis, siete y ocho de enero del dos mil veintiuno; con la finalidad de acatar las medidas de distanciamiento social y las recomendaciones de la autoridad sanitaria, y tener un sano y venturoso regreso a las actividades judiciales y administrativas el próximo once de enero.

SEGUNDO. Por tratarse de un acuerdo de interés general, se determina su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado, en el Boletín Judicial y en el sitio de internet del Poder Judicial del Estado de México.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

Así por unanimidad de votos lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México y firman al calce el Presidente y la Secretaria General de Acuerdos, que da fe.

A T E N T A M E N T E

**El Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del
Consejo de la Judicatura del Estado de México
Mgdo. Dr. Ricardo Alfredo Sodí Cuellar**

**La Secretaria General de Acuerdos
Jueza Dra. Astrid Lorena Avílez Villena**

